



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
505

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A fin de reformar el artículo 18 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para que la o el representante del Poder Legislativo ante el Consejo Consultivo de dicho organismo sea quien presida la Comisión de Igualdad.

PRESENTADA POR: Diputados Omar Bazán Flores y Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 de enero de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

FECHA DE TURNO: 11 de enero de 2019.

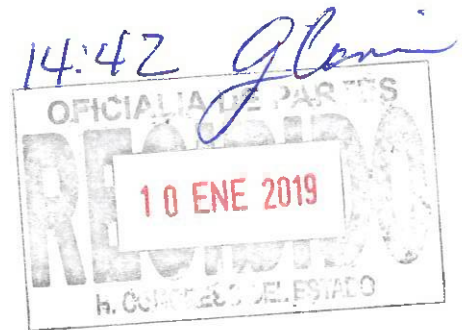


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

004637 ENE 10 19

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Los suscritos Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que nos confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin **de reformar el artículo 18 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres** para el Estado de Chihuahua conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La lucha por la igualdad en nuestro país ha sido una tarea difícil, esto ha significado un largo camino por recorrer con la finalidad de lograr el pleno reconocimiento y garantía de los Derechos Humanos de las mujeres en cualquier ámbito.

2.- Con el ámbito de afrontar desigualdades y discriminaciones nuestra entidad federativa, cuenta con las Leyes de Igualdad entre Mujeres y Hombre para prevenir y eliminar la discriminación, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el Derecho a una Vida Libre sin Violencia, instancias municipales encaminadas al apoyo de la mujer en diferentes municipios del estado y políticas inherentes al



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

tema, a pesar del largo camino y logros que se han obtenido en el tema, nunca es suficiente y debemos seguir buscando la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Por ello han sido diversas las acciones que se han realizado para poder lograrlo en el ámbito federal, estatal y municipal. En este orden de ideas es que se crea la Comisión de Igualdad mediante decreto No. 564/2014 V P.E., durante la Sexagésima Cuarta Legislatura en la cual se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su Artículo 62, iniciando así un proceso de institucionalización de la perspectiva de género dentro de la toma de decisiones de este Congreso.

Bajo esta tesitura es menester resaltar que este órgano legislativo tiene principales funciones:

- A) Incorporar la perspectiva de género en los dictámenes y acuerdos de la Comisión.
- B) Coadyuvar en la transversalización de la perspectiva de género en las acciones y las políticas públicas que impulse el estado.
- C) Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia y cualquier tipo de discriminación.
- D) Reformar y crear leyes que garanticen el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos.
- E) Garantizar que se impulsen y aprueben presupuestos con perspectiva de género.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En vista de la motivación nos permitimos someter a su consideración la presente iniciativa a fin de reformar el artículo 18 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para el Estado de Chihuahua.

DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 18 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 18. El Consejo Consultivo se conformará por 21 miembros, de los cuales por lo menos las dos terceras partes deberán ser mujeres, además de que la mitad más uno de sus integrantes, no deberán pertenecer al sector gubernamental. En su integración, invariablemente deberán quedar comprendidos representantes de los Poderes Legislativo, **el cual será representado por quien presida la Comisión de Igualdad**, y Judicial y de organizaciones civiles, no gubernamentales y educativas, así como quienes en forma personal destaque por sus labores estrechamente vinculadas con los fines del Instituto. Serán propuestas por la Directora y ratificados por el Consejo Directivo; durarán tres años en el cargo, con posibilidad de ser prorrogado hasta en dos ocasiones de existir mérito para ello, sujetándose a las disposiciones reglamentarias respectivas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días de mes de enero del
año dos mil diecinueve.

Diputada ROSA ISELA GAYTÁN DIAZ.

Partido Político Revolucionario Institucional

Diputado OMAR BAZAN FLORES.

Partido Político Revolucionario Institucional